



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2010/MSI

San Isidro, 21 de Julio de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 68-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 061-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado reglamento establece en su artículo 7° que es función de la Gerencia de Administración y Finanzas proponer al Concejo Municipal las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Informe N° 214 -2010-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal los expedientes proponiendo la aceptación de donación de material bibliográfico al Centro Cultural efectuadas por personas naturales y jurídicas, durante el mes de Mayo de 2010, así como el alta de un (01) monitor que fuera repuesto por cobertura de garantía;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

Estando a lo expuesto y al amparo del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de libros efectuadas por personas naturales y jurídicas durante el mes de mayo de 2010, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Mayo 2010	443	1,802.00

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el alta del siguiente bien patrimonial:

Ítem	Descripción del Bien	Causal de Alta	Valorización S/.
01	Monitor LCD Marca DELL, identificado con número de serie CN-0C182J-74445-991-CP4S y Código DS 167057-00	Reposición por Cobertura de Garantía	990.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Oficina de Cultura y Organo de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

